

PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN ELECTRÓNICA DEL INFORME DE LA NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

1. La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se complace en anunciar que el proyecto de informe de la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, en adelante denominado “el Grupo de Trabajo”, está disponible en el sitio Web del sistema de Madrid en la siguiente dirección:
http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=18443.
2. Como se recordará, durante la octava sesión del Grupo de Trabajo se aprobó un procedimiento para la adopción electrónica del proyecto de informe (documento MM/LD/WG/8/6). De conformidad con dicho procedimiento, los participantes en el Grupo de Trabajo pueden hacer comentarios sobre el proyecto de informe publicado en el referido sitio Web hasta el 16 de febrero de 2012.
3. Los comentarios sobre el proyecto de informe podrán presentarse en cualquiera de los tres idiomas de trabajo del sistema de Madrid, por correo electrónico a la dirección :
madridlegal@wipo.int.
4. A continuación, una versión con control de cambios del proyecto de informe, considerando los comentarios presentados por los participantes en el Grupo de Trabajo, será publicada en el mencionado sitio Web. Una comunicación ulterior, anunciando la publicación de los comentarios y de la versión con control de cambios del proyecto de informe, será enviada a su debido tiempo.
5. Los participantes podrán presentar comentarios finales a la versión con control de cambios del proyecto de informe, antes de su adopción, por correo electrónico a la dirección :
madridlegal@wipo.int.
6. Posteriormente, la Oficina Internacional de la OMPI publicará en su sitio Web el informe en su integridad, sin control de cambios, considerando cualquier comentario final que haya sido presentado. Dicha versión del informe indicará la fecha de su publicación y, como lo establece el procedimiento aprobado por el Grupo de Trabajo, el informe se considerará adoptado en la fecha de la referida publicación electrónica final.

[Fin del documento]